

HOBBY CREACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Hobby Creaciones S.R.L.", Expte. N° 295, Folio 398 Año 2011, sobre Contrato de Hobby Creaciones S.R.L., de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 03 de Mayo de 2011, se ha constituido la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1- Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de Identidad de los Socios: Roth Alicia María Del Valle, de apellido materno Leschenne, de 49 años de edad, nacida el 08 de Octubre de 1962, casada en primeras nupcias con Comelli Mario Rubén, Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Mitre N° 1016 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.852.323; Comelli Evangelina Guadalupe, de apellido materno Roth, de 24 años de edad, nacida el 09 de Septiembre de 1986, casada en primeras nupcias con Federico Tron, Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Los Andes N° 771 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 32.098.288.

2- Fecha del documento: 05 de Abril de 2011.

3- La Razón Social o Denominación de la Sociedad: "HOBBY CREACIONES S.R.L.

4- Domicilio de la Sociedad: San Martín 576, Gálvez, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociados a terceros a la fabricación, compra, venta, exportación, importación y comercialización de productos textiles, de calzado, juguetes e insumos relacionados con los enunciados anteriormente.

6- Plazo de Duración: Su duración es de 10 (Diez) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Para la administración y representación de la sociedad se designa por unanimidad como gerente a la socia Alicia Roth, usando su propia firma precedida de la denominación social "HOBBY CREACIONES SRL", y seguida de la expresión Socio Gerente. Ambos durarán en sus cargos mientras la Asamblea no revoque sus mandatos.

9- Organización de la Representación Legal: El órgano administrativo es la gerencia compuesta por la socia Alicia Roth en calidad de gerente. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Entidades Financieras, instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o generales, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Tiene prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de tercero. En la reunión de socios se fijará la remuneración del gerente.

En la reunión de socios se fijará la remuneración del gerente.

10- Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

A esa fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneraciones de los gerentes; c) El saldo en todo o en parte, a los socios en proporción al capital integrado o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la reunión de socios. Santa Fe, 3 de Mayo de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 40 133004 May. 10

ALUMFE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALUMFE S.R.L. s/Cesión de cuotas, sociales, modificación cláusula 4ta, designación de gerente, modificación cláusula octava y décimo tercera Expte. 161/2.011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

1. Conforme Contrato de cesión de cuotas de fecha 04.03.2.011, el Sr. Leopoldo Pedro Prats, DNI 6.020.251, cede la totalidad de sus cuotas sociales (95,% del Capital Social) de la sociedad Alumfe S.R.L. a los señores Susana Carmen Ajerez, DNI 12.882.370, Paola Viviana Prats, DNI 22.280.084; y Leopoldo Nicolás Prats, DNI 35.652.119.

2. Como consecuencia de la cesión de la totalidad de las cuotas sociales se modifica la cláusula cuarta del contrato social original quedando redactada la misma de la siguiente forma: el capital Social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en 1000 (un mil), cuotas de \$ 10, pesos diez; de valor nominal cada una totalmente suscritos por cada uno de los socios e integrados en efectivo de acuerdo con el siguiente detalle; Susana Carmen Ajerez, suscribe e integra la nuda propiedad 220 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, o sea \$ 2.200; con reserva de usufructo en favor de Leopoldo Pedro Prats, Paola Viviana Prats, suscribe e integra la nuda propiedad de 240 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, o sea \$ 2.400, con reserva de usufructo en favor de Leopoldo Pedro Prats; Leopoldo Nicolás Prats, suscribe e integra la nuda propiedad de 490 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una, o sea \$ 4.900, con reserva de usufructo en favor de Leopoldo Pedro Prats y Guillermo Alberto Puebla, suscribe e integra 50 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal, o sea \$ 500. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Los socios por unanimidad aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

3. Que se ha designado gerente de Alumfe SRL, al Sr. Leopoldo Pedro Prats, argentino, mayor de edad, DNI 6.020.251, y como consecuencia de ello, las cláusulas Octava y Décimo Tercera del contrato social a quedado redactada de la siguiente forma: "Octava: La administración, la representación, y el uso de la firma social estará a cargo del gerente Leopoldo Pedro Prats, por el término de diez años con la única limitación de comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías en favor de terceros. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la

sociedad se designo como gerente al Sr. Leopoldo Pedro Prats. Décimo Tercera: "Se designa gerente mencionado al señor Leopoldo Pedro Prats. La reunión de socios establecerá la remuneración del gerente. Santa Fe, 29 de Abril de 2.011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 30 132905 May. 10

LAS PALMERAS SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Cambursano, Liliana Claudia, nacida el 1° de Junio de 1.970, casada, argentina, contratista rural, con domicilio en la localidad de Las Palmeras - Santa Fe - D.N.I. 21.625.439, Khon, Rita Alejandra, nacida el 11 de setiembre de 1.972, casada, argentina, contratista rural, con domicilio en la localidad de Las Palmeras - Santa Fe - D.N.I. 23.034.753.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 16 de marzo de 2010.

Razón Social: "LAS PALMERAS SERVICIOS S.A."

Domicilio: Zona Rural - Las Palmeras - Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de labranza, siembra y cuidados culturales. Servicio de cosecha mecánica de granos. Servicio de enfardado, enrollado, envasado, silo pack. Producción, compra, venta de granos y sub-productos. Realización de mandatos y representaciones, intermediaciones, transporte y consignaciones relativos al objeto social.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil).

Organo de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cuando es unipersonal, el director llena las funciones del Presidente. Presidente: Liliana Claudia Cambursa, DNI 21625439 y Director Suplente: Rita Alejandra Kohn, D.N.I. 23.034.753.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. Lo que se publica a sus efectos de ley. Rafaela, 02 de Mayo de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 25 132870 May. 10

TAMAG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Tamag S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, Tomo 137, Folio 1734, N° 540, el 13 de mayo de 1986; Modificación Contractual del 06 de mayo de 1996, Contratos, Tomo 147, Folio 5589, N° 624; Modificación Contractual del 19 de Mayo de 1997, Contratos, Tomo 148, Folio 6029, N° 731; Modificación Contractual del 26 de Agosto de 2004, Contratos, Tomo 155, Folio 16939, N° 1301; Modificación Contractual del 8 de Julio de 2005, Contratos, Tomo 156, Folio 13753, N° 1091; Modificación Contractual del 12 de mayo de 2006, Contratos, Tomo 157, Folio 9273, N° 708; Modificación Contractual del 17 de Enero de 2007, Contratos, Tomo 158, Folio 1141, N° 90.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 07 de Abril de 2011.

Prorroga del vencimiento de la sociedad desde la fecha de vencimiento hasta el 31 de Julio de 2013.

Tercera: Duración: La sociedad tiene plazo de duración hasta el 31 de Julio de 2013.

§ 20 132954 May. 10

**V.A.A.L. CONSTRUCCIONES
S.R.L.**

CAMBIO DE DOMICILIO

El 18 de Abril de 2011, los señores Marcelo Raúl Sánchez, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1967, D.N.I. Nro. 18.032.449, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Ciccicoli, de profesión Técnico Constructor de Obra, domiciliado en Sarmiento 1237, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Celina Araoz, argentina, nacida el 21 de mayo de 1.975, D.N.I. Nro. 24.464.593, casada en primeras nupcias con Roberto Javier Ciccicoli, de profesión comerciante, domiciliada en Pasco 541, de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad V.A.A.L. Construcciones S.R.L. y resuelven la reconducción de la sociedad, de acuerdo a artículo 95 Ley 19550, por un período de 20 años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio, el cambio de domicilio legal a calle Sarmiento 1237 de esta ciudad de Rosario y un aumento de capital a \$ 120.000 teniendo en cuenta que a la fecha estaba conformado por \$ 12.000. De este modo el Capital Social que es actualmente de (1.200) cuotas de S 100. cada una, es decir, \$ 120.000, queda así conformado: Marcelo Raúl Sánchez, seiscientos cincuenta (650) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 65.000 y Celina Araoz, quinientas cincuenta (550) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 55.000.

§ 20 132947 May. 10

BICIPART S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Bicipart S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 01 de julio de 1997, en Contratos, Tomo 148, Folio 8167, N° 990; Modificación Contractual del 08 de mayo de 2007, Contratos, Tomo 158, Folio 9916, N° 749.

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 07 de Abril de 2011.

1. Prorroga del vencimiento de la sociedad desde la fecha de vencimiento hasta el 30 de Junio de 2013.

2. Aumento del capital social de \$ 24.000,- a la suma de \$ 52.000.

Tercera: Duración: La sociedad tiene plazo de duración hasta el 30 de Junio de 2013.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 52.000.- dividido en 52.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Silvia Alicia Maggi: 26.000 cuotas de \$ 1 cada una o sea \$ 26.000 y Analía Maggi: 26.000 cuotas de \$ 1 cada una o sea \$ 26.000.

\$ 20 132951 May. 10

GRUPO BARBERO S.R.L.

CONTRATO

Punto 1) Nombre, edad, domicilio, estado civil, nacionalidad, profesión, de documento de identidad de los socios: Diego Daniel Jesús Barbero, edad 31 años, domiciliado en Pje. Holmberg 844, Rosario, soltero, argentino, comerciante, Doc. Nac. Iden. Nº 27.163.580; Lucas Gabriel Ercoli, edad 32 años, domiciliado en Avda. Juan Domingo Perón 1637, Villa Gdor. Gálvez, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 26.970.025.

Punto 2) Fecha del Instrumento de Constitución: siete de Abril de 2011.

Punto 3) Razón Social: "GRUPO BARBERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Punto 4) Domicilio de la Sociedad: Pasaje Holmberg 844, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Punto 5) Objeto Social: La explotación comercial de una empresa dedicada al transporte automotor de cargas de corta, media y larga distancia y celebrar contratos de Leasing.

Punto 6) Plazo de duración: Se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Punto 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien Mil.

Punto 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios, conforme a lo dispuesto por la ley Nº 19950. La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señor Diego Daniel Jesús Barbero y Lucas Gabriel Ercoli, indistintamente.

Punto 9) Organización de la Representación Legal: El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estarán a cargo de los gerentes quienes deberán actuar para obligar a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación social "Grupo Barbero" S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra.

Punto 10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 20 132990 May. 10

SOL Y RIO SERVICIOS NAVALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Marzo del año dos mil once, entre el Señor Juan Pablo Acevedo, de nacionalidad argentino nacido el 05/03/1987 (emancipado escritura 151 del 31/10/07- inscripta el 01/11/07 Tomo VI, Folio 1561), de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Berón de Estrada N° 1047 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DNI N° 32.984.058 y el Sr. Matías Miguel Van Strate, de nacionalidad argentino, nacido el 17/09/1981, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Casilda N° 2650, de la ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.914.386, en carácter de únicos integrantes de Sol y Río Servicios Navales Sociedad De Responsabilidad Limitada, constituido mediante contrato de fecha 21/11/2007, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 22 de Abril de 2008 en la sección contratos, al Tomo 159, Folio 8461 Número 640, reunidos deciden realizar una cesión de la totalidad de las cuotas sociales del señor Matías Miguel Van Strate a favor de una nueva socia la señorita María Rosa Acevedo, D.N.I. N° 33.706.490, argentina, soltera, nacida el día 19 de Abril de 1988, de profesión empleada, domiciliada en calle Barón de Estrada N° 1047 de la ciudad de San Lorenzo, a su vez deciden que el señor Juan Pablo Acevedo se desempeñe como socio administrador. Por todo lo expresado con anterioridad es que las cláusulas quinta y sexta de Sol y Río Servicios Navales Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedan redactadas de la siguiente forma: Quinto: Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), divididos en quinientas (500) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una suscriptos por los socios de la siguiente manera: Juan Pablo Acevedo, 375 (trescientas setenta y cinco) o sea \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) y María Rosa Acevedo 125 (ciento veinticinco) cuotas o sea \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos).

Sexto: Administración: La administración y representación estará a cargo del socio Juan Pablo Acevedo. A tal efecto usará la firma con el aditamento socio gerente precedida de la denominación social. El gerente actuando de esta manera y en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todo acto y contrato que sea necesario a los efectos del cumplimiento de los objetivos sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1881 del C. Civil y decreto 5965783, en su Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 48 132937 May. 10

CR ALUMINIO S.R.L.

CONTRATO

1- Filiación de los socios: Pablo Daniel Colazo, argentino, nacido el 8 de Marzo de 1970, comerciante, casado, D.N.I. 21.417.237, domiciliado en Güemes 2549, de Villa Constitución, Santa Fe, y Claudia Alicia Veronico Riquelme, argentina, nacida el 17 de Mayo de 1973, comerciante, casada, D.N.I. Nro. 23.047.329, domiciliada en Güemes 2549, de Villa Constitución, Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de constitución: 2 de Marzo de 2011.

3- Denominación de la sociedad: "CR ALUMINIO" S.R.L.

4- Domicilio legal: Güemes 2549, Villa Constitución, Santa Fe.

5- Objeto Social: Fabricación de aberturas y carpintería metálica; venta al por mayor y

menor de aberturas metálicas.

6- Plazo de duración: 5 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: cien mil pesos (\$ 100.000).

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: nombre de sus miembros: Administración: Claudia Alicia Veronico Riquelme. Fiscalización: Claudia Alicia Veronico Riquelme y Pablo Daniel Colazo.

9- Organización de la representación legal: sola firma del socio gerente.

10- Fecha de cierre del ejercicio: anualmente, el 31 de Marzo.

\$ 20 132992 May. 10

FALCONE BODETTO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "Falcone Bodetto" S.A., que conforme Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de Octubre de 2006, se ha resuelto la modificación de los artículos: 2, 3, 6, 8, 17, 18 y la eliminación de los artículos 10, 12, 15, 16 del Estatuto Social, aprobándose en consecuencia el siguiente "Texto Ordenado del Estatuto Social": Artículo 1º: Bajo la denominación social de "Falcone, Bodetto" Sociedad Anónima, queda constituida una sociedad de la naturaleza jurídica indicada, cuya existencia y funcionamiento estarán regidos por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en los preceptos legales y reglamentarios que le fueran aplicadas. Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Artículo 3º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de cristales, lentes, bloca de vidrios, plásticos ópticos, monturas y accesorios para anteojería, anteojos adecuados para seguridad industrial, sol y otros, máquina y accesorios para dicha industria, además podrá realizar cualquier otra actividad lícita a fin o conexas con la arriba mencionada. La sociedad es continuadora de los negocios sociales de la sociedad antecesora transformada, Falcone, Bodetto y Dotti S.R.L, que venía funcionando y en virtud del art. 77 inc. e) de la Ley 19.550, se transforma con la naturaleza jurídica de la sociedad anónima. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto. ARTICULO 5º: el Capital social es de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil), representado por 150.000 (Ciento Cincuenta Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho, a un voto por acción de \$10.00 (Pesos Diez) de valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo 6º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo 7º: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno cinco a cinco votos conforme se determine al suscribir el Capital Social inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones

preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 8°: Si hubiere más de un titular en condominio de una acción deberán unificar su representación para el ejercicio del voto y de todos los demás derechos que correspondan a la acción y para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a tal titularidad. Artículo 9°: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 y 212 apartado 1° del D/Ley 19.550/72, se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 10°: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea de Accionistas, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios que arrojan los balances aprobados por la Asamblea de Accionistas; c) Capitalizando el excedente del valor establecido en el último inventario y balance general como consecuencia de revaluaciones y/o capitalizaciones establecidas por disposiciones legales en los porcentajes y en el tiempo que establecieren las mismas; d) Recurriendo al aporte de nuevos capitales, por la emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo o valor equivalente. Artículo 11°: En el caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 del D/Ley 19.550/72. ARTICULO 12°: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por uno a nueve directores titulares, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deber designar un Presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo 13°: Cada director debe prestar como garantías en el momento de asumir su cargo, un depósito en dinero en efectivo en las arcas de la Sociedad de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) que será retenida por ésta hasta la aprobación de las cuentas presentadas al finalizar su mandato. Artículo 14°: El directorio tiene todas las facultades para conservar, administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y art. 9° del dec. Ley 5665/63. Puede, en consecuencia, decidir por la sociedad toda clase de actos jurídicos que sirvan al cumplimiento del objeto social, con sujeción al estatuto. Estará facultado también para otorgar poderes generales o especiales para actuar judicial (inclusive querellando criminalmente) o extrajudicialmente, y designar gerentes, con o sin representación para que atiendan a uno o más ámbitos de la actividad social. Establecer agencias o sucursales o cualquier otra clase de representación en cualquier punto del país o en el exterior. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. También la podrán ejercer, en caso de pluralidad de Directores, dos Directores, designados expresamente por el Directorio quienes actuarán en forma conjunta. Artículo 15°: el Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea de Accionistas. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, ad-referéndum de aquella a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo 16°: El mandato del Directorio no genera incompatibilidad para el desempeño de profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la Sociedad.- Artículo 17°: La sociedad

prescinde de la Sindicatura por encuadrar en las previsiones del artículo 284 último párrafo de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 y por no estar la sociedad dentro de las comprendidas en alguno de los supuestos del art. 299. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la, mencionada disposición legal. Cuando el aumento del capital excediere el monto indicado en la Asamblea que así lo resolviera debe designar Síndica Titular y Suplente, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.

Artículo 18: De corresponder según el artículo precedente, el síndico tendrá las atribuciones y deberes que determinan los artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales: Las remuneraciones del Síndico serán fijadas por la Asamblea Ordinaria con cargo a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se desempeñen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida que la misma la disponga. En los casos en que intervengan el Síndico Suplente de la sociedad recibirá proporcionalmente la remuneración que hubiere correspondido al Síndico Titular en el período reemplazado.

Artículo 19°: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera parte del art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. - Artículo 20°: Rige el quórum y mayoría determinados por el art. 234 y 234 de la ley 19.550, según la clase de convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 21°: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los arts. 238 y 239 del D/Ley 19.550/72. Artículo 22°; El ejercicio comercial cerrará el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia en la materia. Artículo 23°: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de un año de su sanción. Artículo 24°: Los dividendos podrán ser distribuidos en dinero en efectivo o en Acciones liberadas. El pago de dividendos se efectuar en el domicilio de la sociedad o por intermedio de un banco designado al efecto en la forma, fecha y condiciones que proponga el directorio. Los derechos de los accionistas por dividendos no cobrados se prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de la fecha de la Asamblea que los aprobó. Artículo 25°: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar en los casos previstos por el D/Ley 19.550/72 efectuándose de acuerdo con las disposiciones pertinentes del mismo. Será realizada por el Directorio, salvo resolución contraria de la Asamblea, en cuyo caso ésta designará los liquidadores bajo la vigilancia del síndico. En el proceso la liquidación una vez abonadas las deudas de la Sociedad y los Gastos de Liquidación, el remanente, si lo hubiera será distribuido entre los accionistas con las prescripciones del art. 23.

§ 162 132977 May. 10

KINKO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber por un día que se ha modificado el estatuto social de KINKO S.A., según el siguiente detalle:

1) Fecha de la resolución de la Sociedad que aprobó la modificación parcial del estatuto social: 31 de Julio de 2010.

2) Domicilio: Avda. San Martín 98, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) financieras: mediante el otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, constitución y transferencias de derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; y b) inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de negocios con bienes inmuebles: compra venta, construcción de edificios, su locación, su financiación y la administración de propiedades. Se excluyen las operaciones de intermediación inmobiliaria y aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299 inciso 4 de la Ley 19.550. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) Capital social: \$ 200.000 representado por 200.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

5) Administración: a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Duran en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. Composición: Presidente: Paula Marcela Guerrero y Directora Suplente: Daniela Marina Guerrero.

6) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento de capital la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la Ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2010 se ha procedido a la designación de Humberto Domingo Santoni como Síndico Titular y Daniel Edmundo Juan Vigna como Síndico Suplente, hasta completar el mandato o hasta que se inscriba la modificación estatutaria resuelta en dicha fecha en el Registro Público de Comercio, lo que suceda antes.

\$ 55 132971 May. 10

INTERSOL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad INTERSOL S.R.L.

Por acta de fecha 29 de abril de 2010 y posterior de fecha 03 de febrero de 2011 que rectifica el porcentaje cedido de las cuotas sociales, se decide la cesión de cuotas

sociales entre los socios, en virtud de lo cual; la Sra. Orfilia María Serafini, argentina, viuda, ama de casa, nacida el 08 de diciembre de 1953, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 2610 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa fe, L.C. N° 3.791.446, cede y transfiere onerosamente la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de capital de un valor de diez pesos (\$ 10) cada una a la señorita Paula Andrea Novello, argentina, nacida el 30 de Julio de 1977, soltera, ama de casa, domiciliada en calle Las Heras N° 1756 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.859.979. Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de INTERSOL S.R.L. resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: Orfilia María Serafini, suscribe veinte (20) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos doscientos (\$ 200) y Paula Andrea Novello, suscribe trescientos ochenta (380) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, vale decir la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800). Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, referente a la integración del capital y se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 30,80 132985 May. 10

JAUJA S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Néstor Adrián Franceschina, argentino, nacido el 28 de Junio del 1971, comerciante, titular del DNI 22.357.753, domiciliado en Bv. Centenario 55 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y Silvina Daniela Vitola, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1973, contadora publica, titular del DNI 23.457.923, domiciliada en Bv. Centenario 55 de la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, casados entre si.

2) Fecha de instrumento de constitución: 26/04/2011.

3) Razón Social: JAUJA S.A.

4) Domicilio: Centenario 55, Cañada de Gómez, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, excepto la intermediación inmobiliaria. Dichas actividades deberán ser realizadas por profesionales con incumbencia cuando las normas legales así lo establezcan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no actuará dentro del ámbito del art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital social: El capital social es de ochenta mil (\$ 80.000) pesos, representado por 800 acciones de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una.

8) Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre

un mínimo de uno y un máximo de 3, quienes duraran en sus funciones 2 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en el caso que el número de miembros lo permita, este último reemplaza al primero en caso de muerte o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos. En caso de que el Directorio funcionara con más de un Director el Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento, y para el caso de que el Directorio funcionara únicamente con un miembro el Director suplente lo reemplazará. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Designar Presidente del Directorio: Néstor Adrián Franceschina, Director Suplente: Silvina Vitola.

9) Representación Legal: Presidente del Directorio.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 39 132881 May. 10

AGRO ASSIST S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Constitución: Por instrumento privado de fecha 18 de Marzo de 2011.

2) Denominación: AGRO ASSIST, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio: Urquiza 141, en la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe.

4) Integrantes: Parodi, Raquel, argentina, de 43 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Gonzalo Villa, D.N.I. Nro. 18.194.049, con domicilio en calle Urquiza 141, en la ciudad de Roldán; y Parodi, Enrique, argentino, de 36 años de edad comerciante, soltero, D.N.I. Nº 23.785.796, con domicilio en calle Independencia 309, en la localidad de Roldán; mayores de edad y hábiles para contratar.

5) Prórroga Contrato Social: Por 10 (diez) años a partir de su vencimiento, el 11 de Abril de 2011.

6) Aumento del capital social: Aumentar a \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos mil) el Capital Social dividido en 20000 (veinte mil) cuotas de \$ 10.00 (Pesos: diez) cada una, suscribiendo e integrando cada uno de los socios: la socia Parodi, Raquel suscribe e integra 19000 (diecinueve mil) cuotas de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una, o sea \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento noventa mil) y el socio Parodi, Enrique suscribe e integra 1000 (mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, o sea \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil).

§ 23 132940 May. 10

ESTUDIO DIGITAL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro 19.550, se hace saber de la constitución social de "Estudio Digital S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle;

1) Datos personales fundadores: Roberto Saviduce de nacionalidad argentina, nacido el

20 de Octubre de 1951, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Estela Bertelli, de apellido materno Monti, con domicilio en la calle Benegas N° 8569 de la ciudad de Rosario , con documento de identidad DNI N° 10.066.579 y Susana Ester Antonelli de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Febrero de 1961, de profesión comerciante, de estado civil viuda de Miguel Angel Zuttion, fallecido en la ciudad de Rosario el 18 de Junio de 2003, de apellido materno Favero, con domicilio en calle Córdoba N° 740 de la ciudad de Pérez, con documento de identidad DNI N° 14.260.533; y Analía Mercedes Morado, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1972, de profesión comerciante, de estado civil soltera, de apellido materno Villarino, con domicilio en la calle Wheelwright N° 1683 Piso 6 dto. "A" de la ciudad de Rosario, con documento de identidad DNI N° 22.874.855.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: a los 5 días del mes de Abril de 2011.

3) Denominación Social: ESTUDIO DIGITAL S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Cullen N° 561, de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: I) Comerciales: venta de Hosting, Posicionamiento de paginas Web, creación de CD interactivo o presentaciones. Diseño web y portales Dinámicos, Diseño de Sistemas informáticos para Profesionales, Empresas e Industria, Creación de Sistema de Gestión, Diseño Gráfico: Identidad Corporativa, Logotipo / Isotipo, Papelería Institucional, Folletería, Catálogos, Diseño editorial, Diseño Publicitario, Packaging. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y adquirir obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos (\$ 50.100,00) divididos en cinco mil doscientos cuarenta (501) cuotas de pesos diez (\$ 100,00) cada una.

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente o a quien lo reemplace según lo fije la asamblea.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

\$ 50 132997 May. 10

PAPELERA CENTRAL S.R.L.

CONTRATO

Se comunica que los Sres. Alexis Daniel Amadeo Novoa, apellido materno Uberto, argentino, nacido el 14/04/1958, titular de DNI 12.290.954, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Sandra Patricia Virtuani de profesión comerciante, domiciliado en 9 de julio 1321 piso 6 de Rosario, y Gabriel Oscar Castrucci, apellido materno Placente, argentino, nacido el 31/07/1962, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Amalia Raquel Aieta, con domicilio en República 8328 de Rosario, titular de DNI 14.758.429, en carácter de únicos socios de Papelera Central S.R.L., con domicilio social en calle Sarmiento 2644 de la ciudad de Rosario, constituida por Contrato Social de fecha 27 de diciembre de 2005 e inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 157,

Folio 2045 N° 150 en fecha 03 de febrero de 2006 con un plazo de duración de diez años, con un capital social de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000), han cedido la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social a los Sres. Claudia Viviana Rodríguez, apellido materno Ríos, titular de DNI 17.413.087, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Edgardo Arístides Viscusso, de profesión comerciante, nacida el 24/10/1965 domiciliada en Carrasco 1358 de Rosario, Edgardo Arístides Viscusso, de apellido materno Vitelli, titular de DNI 14.287.208, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con Claudia Viviana Rodríguez, de profesión empleado, nacido el 02/11/1960, domiciliado en Carrasco 1358 de Rosario, y Matías Ezequiel Viscusso, apellido materno Rodríguez, titular de DNI 33.868.971, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, nacido el 24/09/1988, domiciliado en Carrasco 1358 de Rosario, mediante instrumento celebrado en fecha 31 de marzo de 2011.

Asimismo se informa que las doscientas cuarenta cuotas (240) de capital cedidas por el Sr. Gabriel Oscar Castrucci se asignan totalmente al Sr. Matías Ezequiel Viscusso, con más las doscientas cuarenta cuotas (240) cedidas por Alexis Daniel Amadeo Novoa lo que hace un total de cuatrocientas ochenta cuotas (480) de capital cedidas al Sr. Matías Ezequiel Viscusso. Que de las restantes cuatro mil trescientas veinte cuotas (4320) de capital cedidas por Alexis Daniel Amadeo Novoa se asignan de la siguiente manera: dos mil ochocientos ochenta (2880) a la Sra. Claudia Viviana Rodríguez y mil cuatrocientas cuarenta cuotas (1440) al Sr. Edgardo Arístides Viscusso. Conforme la cláusula sexta del Contrato Social se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Matías Ezequiel Viscusso, quien se desempeñará conforme las disposiciones de dicha cláusula.

§ 39 132892 May. 10

S.P.G. SOLUCIONES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los caratulados S. P. G. Soluciones S.A. s/Constitución, Expte. N° 72020, se ha resuelto publicar lo siguiente:

1) Fecha del instrumento: 1° de Febrero de 2011.

2) Socios: Diego Germán Ariel Pérez Dimitroff, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 29 de Agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad 21.072.312, de nacionalidad argentina, domiciliado en Boulevard Argentino 8583, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado con María Florencia Bueno, argentina, Documento Nacional de Identidad 26.523.678, domiciliada en Boulevard Argentino 8583, de la ciudad de Rosario; Ricardo Ariel Pontello, argentino, empleado, de estado civil soltero, nacido el 28 de Octubre de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.510.310, de nacionalidad argentina, domiciliado en Fuhr 1252, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sergio Rubén Gerez, argentino, empleado, de estado civil divorciado, nacido el 8 de Enero de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.112.757, de nacionalidad argentina, domiciliado en Boulevard Oroño 827, Planta Baja, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Hernán Gustavo Quintana, argentino, casado, empleado, nacido el 9 de Diciembre de 1974, Documento Nacional de Identidad 24.282.090,

domiciliado en Magallanes 294, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado con Paola Lorena Ortíz, Documento Nacional de Identidad 23.501.716, domiciliada en Magallanes 294, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo Alberto Villafañe López, argentino, empleado, de estado civil soltero, nacido el 20 de Octubre de 1988, Documento Nacional de Identidad 33.947.992, domiciliado en Ecuador 1949, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Diego Ernesto Centurión Below, argentino, casado, empleado, nacido el 25 de Mayo de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.175.425, domiciliado en Sarmiento 1618, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado con María Florencia Eseverri, Documento Nacional de Identidad 25.715.580, domiciliada en Sarmiento 1618, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Tristán Mariano Alvarez, argentino, de profesión abogado, casado, nacido el día 10 de enero de 1973, Documento Nacional de Identidad No 22.961.429 domiciliado en Calle 20 de Noviembre N° 9292, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Cintia Eva Forchino, D.N.I. 24.152.730, con domicilio en Calle 20 de Noviembre N° 9292, de la ciudad de Rosario; Federico Guillermo Alvarez , de profesión abogado, soltero, nacido el día 25 de Enero de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.750.040, domiciliado en calle Catamarca 1370, 3° Piso, Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carlos Antonio Alvarez, de profesión abogado, nacido el 27 de Enero de 1941, Documento Nacional de Identidad N° 6.040.157, con domicilio en calle González de Solar 581 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Angélica Inés Sánchez Almeyra, argentina, casada, ama de casa, nacida el 7 de Agosto de 1945, Documento Nacional de Identidad N° 5.088.545, domiciliada en González del Solar 581 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación de la sociedad: S. P. G. Soluciones S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Monteagudo 220, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la reparación artesanal de carrocerías y colocación de láminas de arquitectura, es decir, películas de poliéster autoadhesivas en vidrios para control solar, su comercialización y distribución.

6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000).

8) Directorio: Presidente, Diego Germán Ariel Pérez Dimitroff; Vicepresidente, Tristán Mariano Alvarez; Vocal Titular, Federico Guillermo Alvarez; Vocal Suplente, Ricardo Ariel Pontello.

9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 85 132924 May. 10

ITALARGEN S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Fecha: 03 días del mes de diciembre de 2010. Socios: Sres. Nilda Fiorani, argentina, nacida el 18 de enero de 1925, LC 1.099.814, CUIT 27-01099814-5 casada, con domicilio en calle Suipacha 4847, la Sra. Mirian Rosana Bugiolacchi, argentina, DNI 17.424.771, CUIT 23-17424771-4, divorciada, nacida el 19 de Junio de 1965, con domicilio en Pje.

Sáenz 4860, y el Sr. Guelfo Bugiolacchi, italiano, nacido el 5 de abril de 1925, D.N.I. N° 93.583.332, CUIT 20-15238679-7, casado, con domicilio en calle Suipacha 4847, todos de Rosario. Denominación: La sociedad se denomina Italargen Sociedad Anónima, y tienen su domicilio legal en Rosario, continuadora de Italargen Sociedad Anónima, inscripta en fecha 11 de noviembre de 2005, en T.86, F.9727, N° 500. Duración: Su duración es de 30 (treinta) años, contados desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: a) La fabricación, comercialización y distribución de conductores eléctricos y la trafilación y tratamiento térmico de materiales no ferrosos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; de todo lo referido al inc. a) del presente artículo- c) Compra venta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, tanto urbano como rurales, incluyendo obras civiles, con excepción de la intermediación inmobiliaria. Capital: El capital social es de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), representado por 600 (seiscientos) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio, pudiendo ser reelectos. La asamblea fija la remuneración del directorio.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso, quien actúa de manera individual para todos los actos y contratos que efectúe la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto y de \$ 100 de valor nominal cada una, integrándose en efectivo en este acto el 25% (Veinticinco por ciento) y el resto en los dos próximos años, en efectivo, todo ello de acuerdo a los importes suscriptos e integrados que se mencionan a continuación: a) Bugiolacchi, Guelfo suscribe 180 (ciento ochenta) acciones que representan \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil), B) Bugiolacchi, Miriam Rosana, suscribe 180 (ciento ochenta) acciones que representan \$ 18.000 (Pesos dieciocho mil), C) Fiorani, Nilda suscribe 240 (doscientos cuarenta) acciones que representan \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil). Miembros del directorio: Presidente: Sr.GUELFO BUGIOLACCHI, Vicepresidente: Sra. NILDA FIORANI, Director suplente: Sra. Mirian Rosana Bugiolacchi, Domicilio legal: domicilio social en calle Suipacha 4847 de la ciudad de Rosario. Domicilio directores: lo establecen en la calle Suipacha 4847 de la ciudad de Rosario.

\$ 62 132866 May. 10

VAMECE S.R.L.

TRANSFORMACION EN
SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, 10° inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de "Vamece" S.R.L., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 03/05/2002, en Contratos, al Tomo 153, Folio 4111, N°

445; y con reforma contractual. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 07/12/2006, en Contratos, al Tomo 157, Folio 27271, N° 2108; en sociedad anónima, con la denominación de "VAMECE" S.A., según acuerdo de transformación del 31 de enero de 2011.

1) Datos de los socios: Hugo Osvaldo Sagardoy, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.535.321, nacido el 15 de diciembre de 1952, casado en primeras nupcias con Silvana Rosalía Bellochi, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jacinta del Coro N° 937, de la localidad de Correa; y Silvana Rosalía BELLOCHI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.750.782, nacida el 05 de agosto de 1960, casada en primeras nupcias con Hugo Osvaldo Sagardoy, de profesión comerciante, domiciliada en calle Jacinta del Coro N° 937, de la localidad de Correa.

2) Objeto Social: a) Explotación integral de campos: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios y apícolas; forestación en tierras propias y ajenas; realización de todo tipo de labores culturales como siembra, fumigación, recolección de cosecha, clasificación de semillas, y demás relacionadas con la actividad; como así también la industrialización primaria de los productos derivados y su posterior comercialización; b) Transporte de mercaderías: mediante el transporte de todo tipo de carga terrestre, nacional e internacional, en especial de muebles, maquinaria agrícola, granos, frutas, semovientes, y demás productos relacionados con los incisos precedentes; c) Comerciales: mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, combustibles, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumes agropecuarios y productos relacionados; d) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales - propios y/o de terceros-, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, exceptuándose la intermediación en la compraventa; con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550; e) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a los bienes y servicios mencionados en los ítems anteriores; f) Importación y exportación: mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso comercial e industrial; g) Financiera: mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

3) Plazo de duración: En el mismo acto se dispuso una prórroga de duración de 35 años, por lo que la duración resultante es de 50 años a partir de la inscripción de la S.R.L. antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, o sea, hasta el 03 de mayo de 2052.

4) Capital Social: Es de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones nominativas no endosables ordinarias, clase "A" de 5 votos y \$ 1 valor nominal cada una.

5) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) con una duración de tres ejercicios, quedando designados: Directores Titulares: Silvana Rosalía Bellochi, a cargo de la Presidencia; y Hugo Osvaldo Sagardoy, a cargo de la Vicepresidencia; y Directora Suplente: Celina Sagardoy, de nacionalidad argentina, D.N.I. 32.815.877, nacida el 12 de junio de 1987, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Jacinta del

Coro N° 937 de la localidad de Correa. Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social.

La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

6) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o a quienes los reemplacen estatutariamente, en el caso de Directorio plural; o al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, en el caso de Directorio unipersonal.

7) Sede Social: Jacinta del Coro No 937, de la localidad de Correa.

8) Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

§ 92 132896 May. 10

ALL SYSTEM SOLUTIONS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de cesión: 21 de Diciembre de 2010.

Bazan Emmanuel Andrés, DNI N° 31.392.944, argentino, Soltero, nacido el 22 de enero de 1985, de 25 años de edad, de profesión Analista de Sistemas, domiciliado en calle Cafferata N° 617 piso 6 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se retira de la Sociedad transfiriendo la totalidad de su tenencia: 1500 (un mil quinientas) cuotas sociales por \$ 15.000.- (quince mil) a: Alvarez Josefa Antonia, DNI N° 3.392.630, argentina, viuda; nacida el 01 de agosto de 1936, de 74 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante N° 2446 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de cesión: 21 de Diciembre de 2010.

Mattia Horacio Antonio, DNI 5.077.999, Argentino, de estado civil Divorciado en sus primeras nupcias de Russo Salome Mónica según Resolución N° 238 de fecha 13/05/1994 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación al Folio 210 N°1 acta 146, nacido el 07 de diciembre de 1948, de 52 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Bv. Seguí N° 1515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se retira de la Sociedad transfiriendo la totalidad de su tenencia: 1500 (un mil quinientas) cuotas sociales por \$ 15000 (quince mil) a: Domínguez Mabel Ester, DNI N° 18.794.160, Argentina, soltera, nacido el 08 de Enero de 1956, de 54 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Sánchez de Bustamante N° 2427 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de cesión: 21 de diciembre de 2010.

Castellano Mauro Eduardo, DNI: 29.928.768, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1983, de 27 años de edad, de profesión Analista de Sistemas, domiciliado en Pje. Lindberg Nro. 5280 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se retira de la Sociedad transfiriendo la totalidad de su tenencia: 1500 (un mil quinientas) cuotas sociales por \$15000.- (quince mil) a:

CROUS JOSE ANIBAL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.112.980, Argentino, Soltero, Nacido el 10 de diciembre de 1966, de 44 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante N° 2446 de la Ciudad e

Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de modificación de contrato social: 21 de Diciembre de 2010.

Domicilio: Sánchez de Bustamante N° 2427 de la Ciudad de Rosario.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45000), dividido en 4500 (cuatro mil quinientas) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Domínguez Mabel Ester, suscribe mil quinientas (1500) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos quince mil (\$ 15.000); Alvarez Josefa Antonia, suscribe mil quinientas (1500) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos quince mil (\$ 15.000); Crous José Aníbal suscribe mil quinientas (1500) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una por un total de pesos quince mil (\$ 15.000), encontrándose el Capital totalmente integrado.

Composición del órgano de administración: Crous José Aníbal en su carácter de socio gerente.

\$ 43 132927 May. 10

TEKNIUM S.A.
continuadora de EMESPEC S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Accionistas: Rodolfo Antonio Mazzoni, argentino, nacida el 27 de noviembre de 1959, DNI 13.600.643, casado en primeras nupcias con Fabiana Paola Costamagna, de profesión ingeniero químico, domiciliado en Avda. 49 s/N° sección quintas de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe; Héctor Luis Cattena, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1948, DNI 6.309.830, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Griotti, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Güemes 3222 de la ciudad de Florida, provincia de Buenos Aires; y Guillermo Rubén Frino, argentino, nacido el 13 de abril de 1962, DNI 14.805.319, casado en primeras nupcias con Liliana Esther González, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle 52 n° 655 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Artículo Primero: La sociedad se denomina TEKNIUM SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de EMESPEC SOCIEDAD ANONIMA y tiene domicilio en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: Importación, Exportación, Distribución, Comercialización, Producción e Industrialización de los siguientes Insumos Agropecuarios: herbicidas, insecticidas, funguicidas coadyuvantes para fumigaciones agrícolas, formulados o en sus principios activos.

Artículo Cuarto: El capital social es de noventa mil pesos (\$ 90.000) representado por 900 acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto inicial de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550.

2- Suscripción e integración del capital social. El capital está suscripto e integrado de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista: Rodolfo Antonio Mazzoni Acciones suscriptas: cuatrocientos sesenta y ocho (468) Clase: ordinarias, nominativas, no endosables de un

voto cada una. Valor Nominal: cien (100) pesos cada una, Capital Suscripto: cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 46.800) Monto de integración: cien por ciento. Accionista: Héctor Luis Cattena Acciones suscriptas: doscientas dieciseis (216) Clase: ordinarias, nominativas, no endosables de un voto cada una. Valor Nominal: cien (100) pesos cada una, Capital suscripto: Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600). Naturaleza del aporte: dinero en efectivo. Monto de integración: cien por ciento. Accionista: Guillermo Rubén Frino. Acciones suscriptas: doscientas dieciseis (216) Clase: ordinarias, nominativas, no endosables de un voto cada una. Valor Nominal: cien (100) pesos cada una, Capital suscripto: veintiún mil seiscientos (\$ 21.600). Naturaleza del aporte: dinero en efectivo. Monto de integración: cien por ciento.

3- Se designa para integrar el directorio: Presidente: Rodolfo Antonio Mazzoni DNI 13.600.643 domiciliado en Avda. 49 s/ no sección quintas de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Director. Suplente: Guillermo Rubén Frino DNI 14.805.319 domiciliado en calle 52 N° 655 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Héctor Luis Cattena, DNI 6.309.830 Güemes 3222 de la ciudad de Florida, Provincia de Buenos Aire. El Presidente, y los Directores Suplentes designados aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial a los efectos del último párrafo del art. 256 de la Ley 19550 en calle Brown 2958 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, suscribiendo el Acta de conformidad.

4- Se establece la sede social de la sociedad en la calle Brown 2958 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de los cambios futuros que resuelva e inscriba el Directorio.

\$ 52 132912 May. 10

ALMA.COM S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato constitutivo de ALMA.COM S.R.L.

Fecha del Instrumento: 11/04/2011.

Datos de los socios: Luis Mario Dellepiane, de apellido materno Quinteros, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 21.814.948, nacido el 03/11/1970, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Analía Viviana Solano, domiciliado en calle Av. Del Rosario 67 de la ciudad de Rosario; y Analía Viviana Solano, de apellido materno Di Firma de nacionalidad argentina, DNI No 21.690.356, nacida el 12/08/1970, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Luis Mario Dellepiane, domiciliada en calle Av. Del Rosario 67 de la ciudad de Rosario.

Razón Social: ALMA.COM S.R.L.

Duración: Cinco (5) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las sgtes. actividades: Venta de prendas de vestir, indumentaria, calzados y accesorios, pudiendo a tales efectos celebrar con terceros en el país o en el exterior contratos de mandato, comisión, representación, franquicias o cualquier otra forma de intermediación.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) divididos en 500 (quinientas) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) cada una, suscriptas e integradas por

los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luis Mario Dellepiane suscribe 300 cuotas sociales, que representan el 60% del capital social, es decir \$ 30.000.- (Pesos treinta mil) y Analía Viviana Solano suscribe 200 cuotas sociales, que representan el 40% del capital social, vale decir \$ 20.000 (Pesos veinte mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, a pedido de la Gerencia.

Domicilio Social: Av. Del Rosario 67 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Dirección, Administración: Estará a cargo de un Gerente, socio o no.

Fiscalización: a cargo de todos los socios, en forma indistinta.

Fecha de balance: 31 de diciembre de cada año.

Designación de socio gerente: Luis Mario Dellepiane, DNI N° 21.814.948. Rosario, de mayo de 2011.

\$ 35 133007 May. 10

VILLAGE S.A.

ESTATUTO

1) Socios Fundadores: Miguel Mario Rosental, de apellido materno Slutzky, argentino, nacido el 30/07/1956, D.N.I. 12.404.599, casado en primeras nupcias con Jannet Claudia Sverdloff, Contador Público Nacional, domiciliado en calle De Las Acacias no 215 - Rosario; y Jorge Alberto Bertero, argentino, de apellido materno Gazzaniga, nacido el 16/03/1956, D.N.I. 12.042.607, casado en primeras nupcias con Patricia Noemí Medizza, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Laprida N° 808, ler. Piso - Rosario. 2) Instrumentos de Constitución: (Escritura no 427 de fecha 1/11/2010 y su Complementaria Ese. N° 54 de fecha 24/02/2011, ambas pasadas ante el Escribano Dr. Eduardo J.M. Lamarque y Reg. 50 de su Adscripción. 3) Denominación: VILLAGE S.A. 4) Sede Social: Córdoba 1437 - 2° Piso Of. 5 - Rosario.- 5) Objeto Social: Dedicarse: a la compra, venta, permuta, construcción, loteo, urbanización, sometimiento a propiedad horizontal, locación arrendamiento y en general la administración por cuenta propia de bienes inmuebles urbanos o rurales. A tal fin la sociedad no se encuadrará en las previsiones del Artículo 299 de la Ley 19.550 y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo: 90 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: \$ 200.000, representado por 200 acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. 8) Cada acción ordinaria suscripta conferirá derecho a las de clase "A" a 5 votos y a las de clase "B" un voto, eso conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. 9) Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 por 3 ejercicios. 10) Representación legal: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. 11) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 12) Fecha cierre Ejercicio Social: 30/06 de cada año. 13) Composición del Directorio: Presidente: Jorge Alberto Bertero.- Director Suplente: Miguel Mario Rosental.

14) Resolución Fiscalía de Estado: N° 216 del 30/03/2011 (Expte. N° 70.347/2010).
§ 35 132930 May. 10

S.T.O.R. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se ha presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción las modificaciones de las cláusulas tercera y séptima del contrato social de la firma S.T.O.R. S.R.L., inscrita ante ese Registro al Tomo 162, Folio 3540 N° 235 en fecha 17/02/11:

Socios: SOCIOS: PATRICIA ELENA EUGENIA WELLER, argentina, nacida el 16/10/51, DNI 10.187.821, casada, abogada, apellido materno Delaux, domiciliada en Entre Ríos 965 5° A de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, BRIAN EZEQUIEL BETANCUR, argentino, nacido el 21/09/91, soltero, comerciante, apellido materno Coppula, domiciliado en Pje. Santa Isabel 2449 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ARIEL PASCUAL LO MASCOLO, argentino, nacido el 15/11/68, DNI 20.536.079, casado, comerciante, apellido materno Scuderi, domiciliado en Bv. 27 de Febrero 4055 de Rosario, Provincia de Santa Fe, OMAR OSVALDO CARO, argentino, nacido el 05/02/66, DNI 17.819.331, comerciante, apellido materno Urquiza, domiciliado en Pje. Chile 1012 de Rosario, Provincia de Santa Fe, JOSE HUGO CICCARELLO, argentino, nacido el 11/4/57, DNI 13.240.118, casado, comerciante, apellido materno Balero, domiciliado en Pje. Casablanca 4130 de Rosario, Provincia de Santa Fe y JOSE RUBEN NORIEGA, argentino, nacido el 21/3/53, DNI 10.912.157, casado, comerciante, apellido materno Quiroga, domiciliado en Guido Spano 1824 de Villa Gdor. Gálvez, Provincia de Santa Fe.

1) Modificación cláusula tercera: Se fija domicilio legal y administrativo de la sociedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por acta acuerdo de fecha 20/04/11 se fija domicilio legal en calle Castellanos 1170 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Modificación cláusula séptima: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos gerentes, socios de la sociedad, ejerciendo la misma en forma indistinta.

Por acta acuerdo de fecha 20/04/11 se designan gerentes a los Sres. Brian Ezequiel Betancur, DNI 35.704.166 y Omar Osvaldo Caro, DNI 17.819.331.

§ 33 132901 May. 10

**EL MUNDO DE LA BIJOUTERIE
S.R.L.**

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la disolución de El Mundo de la Bijouterie S.R.L.

Fecha del instrumento: 31/03/2011.

Edel Alfredo Rabanal Torres, de nacionalidad peruana, DNI N° 93.865,352, nacido el 31/08/1964, de Profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Ordinola Guevara, domiciliado en calle corrientes 984 Planta Alta de la ciudad de Rosario; y Miguel Angel Silva Ordinola, de nacionalidad peruana, DNI N° 94.114.191, nacido el 18/09/1983, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Corrientes 984 Planta Alta de la

ciudad de Rosario; únicos socios de EL MUNDO DE LA BIJOUTERIE SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio el 24/04/2007, en el Tomo 158, Folio 8692, Número 658 con domicilio en San Luis 1364 Loc 1 de la ciudad de Rosario y Plazo de vigencia que vence el 24/04/2012, modificada según inscripción al Tomo 160, Folio 1215 y Nº 80 de Contratos en el mismo Registro; ambos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven lo siguiente: Primero: Disolver la firma El Mundo de la Bijouterie S.R.L., al 31 de marzo de 2011.

Segundo: Designar como liquidador al Sr. Edel Alfredo Rabanal Torres, DNI N° 93.865.352. Rosario, Mayo de 2011.

\$ 15 133008 May. 10

ROSAROMA S.R.L.

CONTRATO

1- Denominación: "ROSAROMA S.R.L.

2- Socios: Esteban Latorre, argentino, nacido el 21 de octubre de 1975, soltero, con DNI 24.779.377, comerciante, domiciliado en Gaboto 1889, piso 1 dpto. A de la ciudad de Rosario y Fabián Latorre, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1979, soltero, con DNI 27.462.447, comerciante, domiciliado en Gaboto 1889, piso 1, dpto. A de la ciudad de Rosario.

3- Fecha de constitución: 11 de Marzo de 2011.

4- Domicilio: Gaboto 1889, piso 1 dpto. A de Rosario.(S.F.).

5- Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compra, venta, alquiler, permuta de toda clase de dispositivos, insumos y equipamiento para la aromatización de ambientes, actuar como importador o exportador de los mismos o como distribuidor, agente o representante comercial de uno o varios de ellos. También podrá prestar el servicio de mantenimiento, reparación o armado de equipos de aromatización.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6- Plazo de duración: veinte (20) años.

7- Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

8- Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Esteban Latorre asumiendo la calidad de Socio Gerente. Uso de la firma Social en forma individual.

9- Fecha de cierre: 31 de MARZO de cada año.

\$ 25 132921 May. 10

AGROSIEMBRA S.R.L.

NUEVO DOMICILIO

Se constituye nuevo domicilio de la sede social en calle Bv. Oroño N° 65 - 13 "A" de la ciudad de Rosario (SF), conforme acta de reunión de socios del 22/03/2011. Firmado: Dr. Carlos Daniel Aldrich (Autorizado). Rosario, 29 de Abril de 2.011.

\$ 15 132917 May. 10

GUIAN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo de! Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de cambio de sede social de GUIAN S.R.L.

Fecha del Instrumento: 20/04/2011.

Datos de los socios: Marcela Giordano, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.239.463, nacida el 01/03/75, de profesión empleada, estado civil casada, con domicilio en calle Córdoba 4727 1° A de la ciudad de Rosario, en su carácter de socia gerente de Guian S.R.L. y el Sr. Antonio Manuel Santana, de nacionalidad argentino, LE N° 6.054.476, nacido el 22/01/44, de profesión jubilado, estado civil casado; con domicilio en calle Necochea 1261 de la ciudad de Rosario, en su carácter de socio de GUIAN S.R.L.

Nuevo Domicilio: Córdoba 4727 1° A de Rosario. Rosario, Mayo de 2011.

\$ 15 133005 May. 10
